

Constancia secretarial: Señor Juez dejó constancia que, por auto de fecha 13 de septiembre de 2021 se tomó nota de embargo de remanentes, sin embargo, no se tuvo en cuenta que el proceso se encuentra suspendido a través de auto fechado 16 de junio de 2021.

A despacho para decidir.

Camilo Gómez
Escribiente

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, siete (07) de octubre de dos mil veintiuno

Radicado: 2018-543

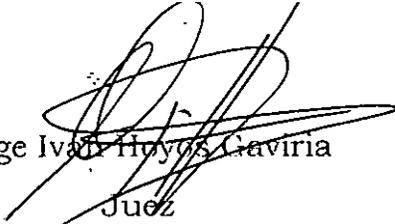
En atención a la constancia secretarial antecedente, se deja sin valor y efecto, el citado auto de fecha 13 de septiembre de 2021 por medio del cual se tomó nota del embargo de remanentes, toda vez que, el presente proceso se encuentra suspendido con ocasión a la toma de posesión inmediata de los bienes, haberes y negocios de la entidad demandada por parte de la Superintendencia Nacional de Salud.

Líbrese el correspondiente oficio comunicando lo aquí dispuesto al juzgado segundo de ejecución de sentencias de Bucaramanga.

En consecuencia, por sustracción de materia no se torna necesario resolver el recurso de reposición interpuesto por la parte actora contra el susodicho auto.

Por lo tanto, y toda vez que la suspensión del proceso sigue vigente, los memoriales presentados se resolverán una vez se reanude el mismo.

Notifíquese,


Jorge Iván Hoyos Gaviria
Juez

En la fecha se libra oficio n° 2210.

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Centro Administrativo Alpujarra Edificio José Félix de Restrepo

Carrera 52 Nro. 42-73 Oficina 1308

Medellín, 7 de octubre de 2021

Oficio: 2210

Referencia: Auto deja se valor y efecto

Radicado: 2018-543

Señor(a) Juez

Juzgado Segundo Civil Circuito de Ejecución

Bucaramanga

Correo electrónico: j02eccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Su radicado: 68001-31-03-001-2017-154-01

Me permito comunicarle que, dentro del proceso ejecutivo promovido por la Clínica San Juan de Dios de la Ceja, en contra de Coomeva EPS S.A., se dispuso oficiarle a fin de comunicarle que se dejó sin valor y efecto el auto por medio del cual el despacho tomo nota del embargo de remanentes, y comunicado mediante oficio 1610 del 13 de septiembre de 2021.

Lo anterior por cuanto el proceso se encuentra suspendido desde el 16 de junio del presente año hasta nueva orden, con ocasión a la toma de posesión inmediata de los bienes, haberes y negocios de la entidad demandada por parte de la Superintendencia Nacional de Salud.

Atentamente,

María Alejandra Cuartas López
María Alejandra Cuartas López
Secretaria
